



ESTADO No. 062

PUNTO DE ATENCION REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **20 de Noviembre del 2015**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESION	0-275	MALVIS MABEL MORALES JIMENEZ	12/11/2015	875	DEJAR SIN EFECTO, la recomendación señalada en auto No. 00205 de 28 de febrero de 2014, notificado por estado jurídico No. 017 de 4 de marzo de 2014, en cuanto a la corrección de los formularios de declaración y liquidación de regalías del cuarto (IV) trimestre de 2011, primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2012 y primer (I) y segundo (II) trimestre de 2013 de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 392 de 1 de julio de 2015. APROBAR la póliza N° 75-43-101001618, con vigencia hasta el 8 de junio de 2016, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 392 de 1 de julio de 2015. APROBAR formulario de regalías del segundo (II) y tercer (III) trimestre de 2015, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 776 de 5 de noviembre de 2015. APROBAR Formato Básico Minero semestral 2015, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 776 de 5 de noviembre de 2015. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. 0-275, de conformidad con lo indicado en el literal D) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, el pago de las regalías correspondientes al cuarto (IV) trimestre de 2011, primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2012 y primer (I) y segundo (II) trimestre de 2013, pago de regalías correspondientes al segundo (II) y tercer (III) trimestre de 2011, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago; por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación, realice la cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 000629006 del banco Bogotá, a nombre de AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con Nit. 900.500.018-2. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, los formularios de producción y liquidación de regalías correspondientes al segundo (II) y tercer (III) trimestre de 2011. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

						Correr traslado de los conceptos técnicos N° 392 de 1 de julio de 2015, y No. 776 de 5 de noviembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
2	CONTRATO DE CONCESION	JG1-15041	OSCAR YAMIL SAYEH ACEVEDO	18/11/2015	880	APROBAR Formato Básico Minero-FBM semestral 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 657 del 24 de septiembre del 2015 y concepto técnico No. 750 del 27 de octubre del 2015 APROBAR el pago del canon superficiario del tercer año de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 750 del 27 de octubre del 2015 APROBAR la póliza minero-ambiental N°75-43-101001771 expedida por la compañía Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 9 de octubre del 2015 hasta el 04 de octubre del 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 750 del 27 de octubre del 2015 NO ACEPTAR el Programa de Trabajos y Obras-PTO, ya que NO reúne los requisitos establecidos en el Art. 84 de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 804 del 12 de noviembre del 2015 Una vez revisado el expediente de la referencia se puede observar que el titular minero no ha dado total cumplimiento a los requerimientos realizados por esta autoridad minera nacional, esto es, la presentación de la Licencia ambiental o el certificado actualizado de que la misma se encuentra en trámite con vigencia no mayor a tres (03) meses de expedición, requerido mediante Auto No. 79 del 03 de febrero del 2014, notificado por estado jurídico No. 013 del 19 de febrero del 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 750 del 27 de octubre del 2015, razón por la cual, dicho incumplimiento se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con la finalidad de emitir el acto administrativo a que haya lugar, por ser este un tema de su competencia. Con respecto a la solicitud de cesión de derechos presentada mediante oficio con radicado No. 20159110550412 del 2 de julio del 2015, y oficio con radicado No. 20159110550402 del 2 de julio del 2015, es menester indicarle al titular que las mismas fueron remitidas mediante Auto No. 599 del 17 de julio del 2015, notificado por estado jurídico No. 037 del 22 de julio del 2015, a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación con la finalidad que proceda a emitir el acto administrativo a que haya lugar, por ser este un tema de su competencia. Informar al titular del Contrato de Concesión N° JG1-15041 que NO podrá adelantar labores de construcción y montaje hasta tanto cuente con la aprobación del Programa de Trabajos y Obras –PTO y de la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente para la región. SOLICITAR al titular del contrato de concesión minera No.JG1-15041 que informe si desea solicitar una suspensión de obligaciones o la finalidad de aportar el certificado con radicado No. 20159020046012 del 2 de octubre del 2015 donde consta la situación de orden público en el municipio de Tiquisio departamento de Bolívar

						REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No JG1-15041, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente los planos actualizados de labores mineras, de conformidad con lo establecido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 273 del 21 de octubre del 2015, por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No JG1-15041, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente la modificación al PTO (Plan de Trabajos y Obras) ya que NO reúne los requisitos establecidos en el Art. 84 de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 804 del 12 de noviembre del 2015, por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa REQUERIR al titular del contrato de concesión, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído informe a esta autoridad minera nacional si desea solicitar una suspensión de obligaciones teniendo en cuenta que a través de oficio con radicado No. 20159020046012 del 2 de octubre del 2015 deja constancia la situación de orden público en el municipio de Tiquisio – Departamento de Bolívar, lo anterior con base en lo establecido en el artículo 17 de la ley 1755 del 30 de junio del 2015. Correr traslado al titular del contrato de concesión de la referencia el concepto técnico No. 657 del 24 de septiembre del 2015; Informe de inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 273 del 21 de octubre del 2015; concepto técnico No. 750 del 27 de octubre del 2015; concepto técnico No. 804 del 12 de noviembre del 2015.
3	CONTRATO DE CONCESION	0-574	MAURICIO CAVALIER MARTINEZ	18/11/2015	881	APROBAR el formulario de regalías correspondiente al primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestre del 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°792 del 10 de noviembre de 2015. APROBAR el Formato Básico Minero – FBM semestral y anual del 2014 y el Formato Básico Minero – FBM semestral del 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°792 del 10 de noviembre de 2015. Córrase traslado al concepto técnico N° 792 del 10 de noviembre de 2015
4	CONTRATO DE CONCESION	HAU-10064X	JOSE AGUIRRE BAQUERO Y ALVARO MARIA GUERRA	18/11/2015	882	ACEPTAR los Formatos Básicos Minero - FBM semestrales de 2013, 2014 y 2015 y anuales de 2013 y 2014, de conformidad al Concepto Técnico N° 731 del 20 de octubre de 2015. Córrase traslado al titular del concepto técnico N° 731 del 20 de octubre del 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes



5	LICENCIA DE EXPLOTACION	20007	ASOCIACION DE MINEROS MINA FACIL	18/11/2015	883	APROBAR las regalías del cuarto (IV) trimestre de 2003 y primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2004 y primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestre de 2005 y primer (I) trimestre de 2006, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 647 del 22 de septiembre del 2015 APROBAR las regalías del primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2011, 2012, 2013, 2014 y primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestre de 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 814 del 18 de noviembre del 2015 APROBAR los FBM semestrales y anuales del 2011, 2012, 2013, 2014 y semestral del 2015 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.2.1 y 2.2.2 del concepto técnico No. 814 del 18 de noviembre del 2015 Una vez revisado el expediente de la referencia se puede observar que la sociedad titular no ha dado total cumplimiento a los requerimientos realizados por esta autoridad minera nacional, esto es, presentación del acto administrativo que otorgue el plan de manejo ambiental o una certificación actualizada del estado de tramite; la presentación del pago de la tarifa de fiscalización por valor de (\$4.229.940), de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 814 del 18 de noviembre del 2015, razón por la cual, dicho incumplimiento se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con la finalidad de emitir el acto administrativo a que haya lugar, por ser este un tema de su competencia. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 para que explique y justifique porque no está dando cumplimiento al PTO en cuenta a la producción o presente ajuste al PTO, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 814 del 18 de noviembre del 2015, por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CANCELACION, al titular, de conformidad con lo indicado en el numeral 4) del artículo 76 del decreto 2655 de 1988, allegue el formulario y pago de la regalía del cuarto (IV) trimestre de 2005, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 647 del 22 de septiembre del 2015 y concepto técnico No. 814 del 18 de noviembre del 2015, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000629006 del banco BOGOTA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA– con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Corre traslado del concepto técnico No. 647 del 22 de septiembre del 2015 y concepto técnico No. 814 del 18 de noviembre del 2015
6	CONTRATO DE CONCESION	17512	CEMENTOS ARGOS S.A.	18/11/2015	884	APROBAR el formulario de declaración de regalías del tercer (III), cuarto (IV) trimestre del año 2009, del primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2010, del primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2011, del primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2012, del primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2013, del tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2014 y del primer (I), segundo (II), tercer (III) trimestre del año 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 796 del 11 de noviembre del 2015.

						APROBAR el Formato Básico Minero-FBM semestral del año 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, además el Formato Básico Minero-FBM anual del año 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 796 del 11 de noviembre del 2015. NO APROBAR la póliza minero ambiental N°1417780-1 expedida por la compañía de seguros SURAMERICANA con vigencia desde el 18 de agosto del 2015 hasta el 17 de agosto del 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 796 del 11 de noviembre del 2015. Una vez revisado el expediente de la referencia se puede observar que mediante oficio con radicado No. 2008-13-359 del 13 de mayo del 2008 la sociedad objeto de la concesión presentó solicitud de prórroga de la etapa de construcción y montaje visible a folios 220-221, esta autoridad minera nacional se permite informarle que dicha solicitud se encuentra en estudio jurídico por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con la finalidad de emitir el acto administrativo a que haya lugar, por ser este un tema de su competencia. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 del 1988, al titular para que allegue Modificación de la póliza minero ambiental N°1417780-1 expedida por la compañía de seguros SURAMERICANA con vigencia desde el 18 de agosto del 2015 hasta el 17 de agosto del 2016; Presentación de la actualización del Programa Trabajos e Inversiones-PTI; Presentación del Programa Único de Exploración y Explotación con las condiciones generales y especiales establecidos en la Resolución N°209 del 14 de abril de 2015, para el trámite de integración de áreas entre el título minero 17512 y 0-545, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 796 del 11 de noviembre del 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Decreto 2655 del 1988. Correr traslado a la sociedad titular del concepto técnico No. 796 del 11 de noviembre del 2015
7	CONTRATO DE CONCESION	0-120	C.I. AGRECAR S.A.	19/11/2015	885	APROBAR la Póliza de garantía No. 75-43-101001423 Anexo 0, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., con vigencia hasta el 19 de Enero de 2.016 de conformidad a lo señalado en el Concepto Técnico No. 779 de 11 de noviembre de 2015. APROBAR la tarifa de fiscalización del periodo 2011, de conformidad a lo señalado en el Concepto Técnico No. 779 de 11 de noviembre de 2015. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del Contrato de Concesión No. 0-120, de conformidad con lo indicado en el literal D) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, el pago por concepto de regalías correspondiente a cuarto (IV) trimestre de 2014 por la suma de MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.400) M/Cte., más intereses (ocasionado desde el 09 de Enero de 2.015 hasta la fecha efectiva del pago, con una tasa del 12%) y la suma de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$1.362) M/Cte., más interés (ocasionado desde el 09 de Enero de 2.015 hasta la fecha efectiva del pago, con una tasa del 12%), por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.

						REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del Contrato de Concesión No. 0-120, de conformidad con lo indicado en el literal D) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, el pago por concepto de regalías correspondiente del tercer (III) trimestre de 2015 por la suma de DOSCIENTOS SESENTA MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$260.056) M/CTE., más interés (ocasionado desde el 14 de Octubre de 2.015 hasta la fecha efectiva del pago, con una tasa del 12), por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, el soporte de las transacciones bancarias en originales de los pagos de las regalías de los Formularios de declaración de producción y liquidación de Regalías de los Trimestres uno (I), dos (II) y tres (III) de 2.015, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 799 de 11 de noviembre de 2015. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la modificación del Programa de Trabajos y Obras PTO, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 799 de 11 de noviembre de 2015. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Correr traslado del concepto técnico N° 779 de 11 de noviembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
8	CONTRATO DE CONCESION	18610	CEMENTOS ARGOS S.A.	19/11/2015	886	APROBAR el formulario y pago de regalías correspondiente al segundo (II) trimestre del 2015 para mineral de caliza, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°795 del 11 de noviembre de 2015. APROBAR el formulario y pago de regalías correspondiente al segundo (II) trimestre del 2015 para mineral de arcilla, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°795 del 11 de noviembre de 2015. APROBAR el formulario y pago de regalías correspondiente al tercer (III) trimestre del 2015 para mineral de caliza, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°795 del 11 de noviembre de 2015. APROBAR el formulario y pago de regalías correspondiente al tercer (III) trimestre del 2015 para mineral de arcilla, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°795 del 11 de noviembre de 2015. APROBAR el Formato Básico Minero – FBM semestral del 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°795 del 11 de noviembre de 2015. APROBAR la póliza minero ambiental N°0265430-1 de suramericana con vigencia desde el 04 de agosto de 2015 hasta 04 de febrero, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°795 del 11 de noviembre del 2015.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

Córrase traslado al concepto técnico N° 795 del 11 de noviembre de 2015

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **20 de noviembre del 2015**, a las 4:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

KATIA ROMERO MOLINA

COORDINADORA PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA